



# RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 760-2023 -MPT

TACNA, 22 NOV 2023

## VISTO:

El Informe N° 572-2023-SGGRD-GDU/MPT, de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, el Informe N° 218-2023-AO-EBJ-SGGRD-GDU, en la que solicita la aprobación del "PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DE LA PROVINCIA DE TACNA, PARA EL PERIODO 2024-2025";

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N°29664 establece que los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 11.7 del artículo 11° y 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establecen que los Presidentes Regionales, Alcaldes y Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo que dichos Grupos de Trabajo coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueban el Reglamento de la Ley N°29664, establece que en concordancia con el Plan Nacional de



## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 760-2023 -MPT

Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, los Planes de Contingencia entre otros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-23 de fecha 18 de enero del 2023, se conformó y constituyo el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Tacna, en cumplimiento de los establecido en la Ley N°29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

Que, mediante Informe N° 572-2023-SGGRD-GDU/MPT, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgos de Desastres, comunica que ha elaborado el "PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DE LA PROVINCIA DE TACNA, PARA EL PERIODO 2024-2025", los cuales tienen como objetivo fortalecer las capacidades de los principales actores responsables de la ejecución de la gestión reactiva, así como la de la población, creando condiciones adecuadas en la población y técnicas en las instituciones públicas y privadas del nivel regional y local para que puedan brindar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente y asistir a las personas que se encuentran en peligro inminente o que hayan sobrevivido a los efectos dañinos de una fenómeno natural, socio natural o inducido por la actividad humana, por lo que remite para su formalización mediante el dispositivo municipal correspondiente.

De conformidad con lo establecido el numeral 14.2 del artículo 14° La Ley N° 29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL "PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DE LA PROVINCIA DE TACNA, PARA EL PERIODO 2024-2025, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de nuestra Entidad y a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento del Plan aprobado.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Tacna y su anexo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Tacna.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Cc.  
GDU  
SGGRD  
OGACYGD  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO  
ALCALDE